

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0302

En aras de continuar con el trámite pertinente y teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el juzgado dispone:

1. Tener por desistida la diligencia de entrega anticipada solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura, comoquiera que la tenencia del bien ya se encuentra su responsabilidad.
2. Agregar a los autos el soporte de la consignación por el valor de \$4'254.958,80 el cual se estableció en el avalúo que fue aportado con la demanda y la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso que fue remitida a la demandada Fidelia Daza de Cañas.
3. Aceptar la renuncia presentada por el abogado WILMER ANDRES MENESES AMARILES en su calidad de apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-.
4. Reconocer personería para actuar a YURY LILIANA ARAGONEZ SUÁREZ, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.
5. Por secretaría acredítese el cumplimiento del numeral 4° del auto admisorio de 16 de diciembre de 2020.
6. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.111 Fijado el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.  Luis German Arenas Escobar Secretario
---

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a92a668ee2c5a6317d3d1e6933eef769db62cd94b8dd00b0d0d519ec49faafe**

Documento generado en 22/09/2021 04:03:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>